

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No 11

FECHA: Bogotá **diciembre** de 2021

Yo **Giovanni Humberto Robayo**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80146891**, expedida en Bogotá

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN** con. NIT No. 901440630-6,

Me adeuda la suma de: **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00)**

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE - DICIEMBRE DE 2021

Por concepto de:

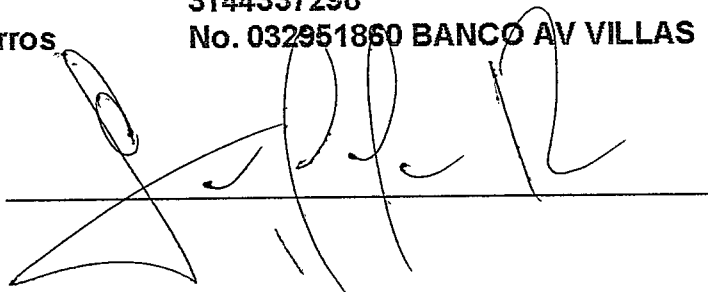
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLÓGICO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL CONTRATO No. 284- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN - 2021

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$15.400.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	Giovanni Humberto Robayo
Identificación:	No. 80146891 expedida en Bogotá.
Lugar de Residencia:	carrera 82 B bis sur #41-16 Bogotá
Teléfono	3144337298
Cuenta Ahorros	No. 032951860 BANCO AV VILLAS

Firma:



2ab
2w

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACION
ESCUELA LOGISTICA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL X

No. 11

Bogotá, fecha diciembre de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO Identificación: No. 80146891, expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: carrera 82 B bis sur #41-16 Bogotá, Teléfono de contacto: 3144337298 E-mail de contacto: Giovanniir.1927@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: My RODRIGO MORENO YUNDA Cargo: Subdirector ESLOG Resolución de Nombramiento: No. 285 de 17 de Febrero 2021
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 284 -CENAC EDUCACIÓN-2021- Fecha de suscripción: 17 de febrero 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101046248 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 23 de febrero de 2021 Aprobado por: CR MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACION
5. CDP	CDP No: 13221 Fecha expedición: 2021-02-17 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACION Dependencia: 088- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACION Posición catálogo de gasto: A.02 02 02 008 003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$15.400.000,00
6. CRP	No. 33121 Fecha expedición: 25 de febrero de 2021 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACION Dependencia: 088- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



	ESPECIALIZADA, CENAC DE EDUCACIÓN. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS RECURSO Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400.000.00
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Verificar y mantener la organización de la biblioteca y los materiales, aplicando de acuerdo a las instrucciones las técnicas y normas sobre bibliotecología vigentes, para facilitar la ubicación de los libros agilizando el proceso de consulta y garantizando un buen servicio de la biblioteca. 2. Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material. 3. Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación. 4. Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad, presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones. 5. Revisar y actualizar la base de datos en red con las bibliotecas en línea, y gestionar convenios de intercambio con otras bibliotecas, con el fin de dar a conocer los servicios a nivel nacional y optimizar el servicio a los usuarios. Parágrafo primero: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su

2021

**FORJAMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO**



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
 Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



247
DW

representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III, IV.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249) 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



228
22

	contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
11. PERIODO DEL INFORME	DICIEMBRE DEL 2021
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 2: Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



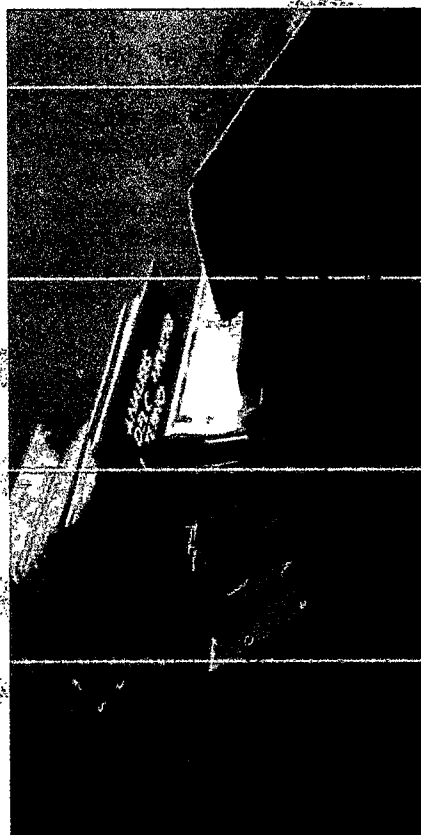
Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co

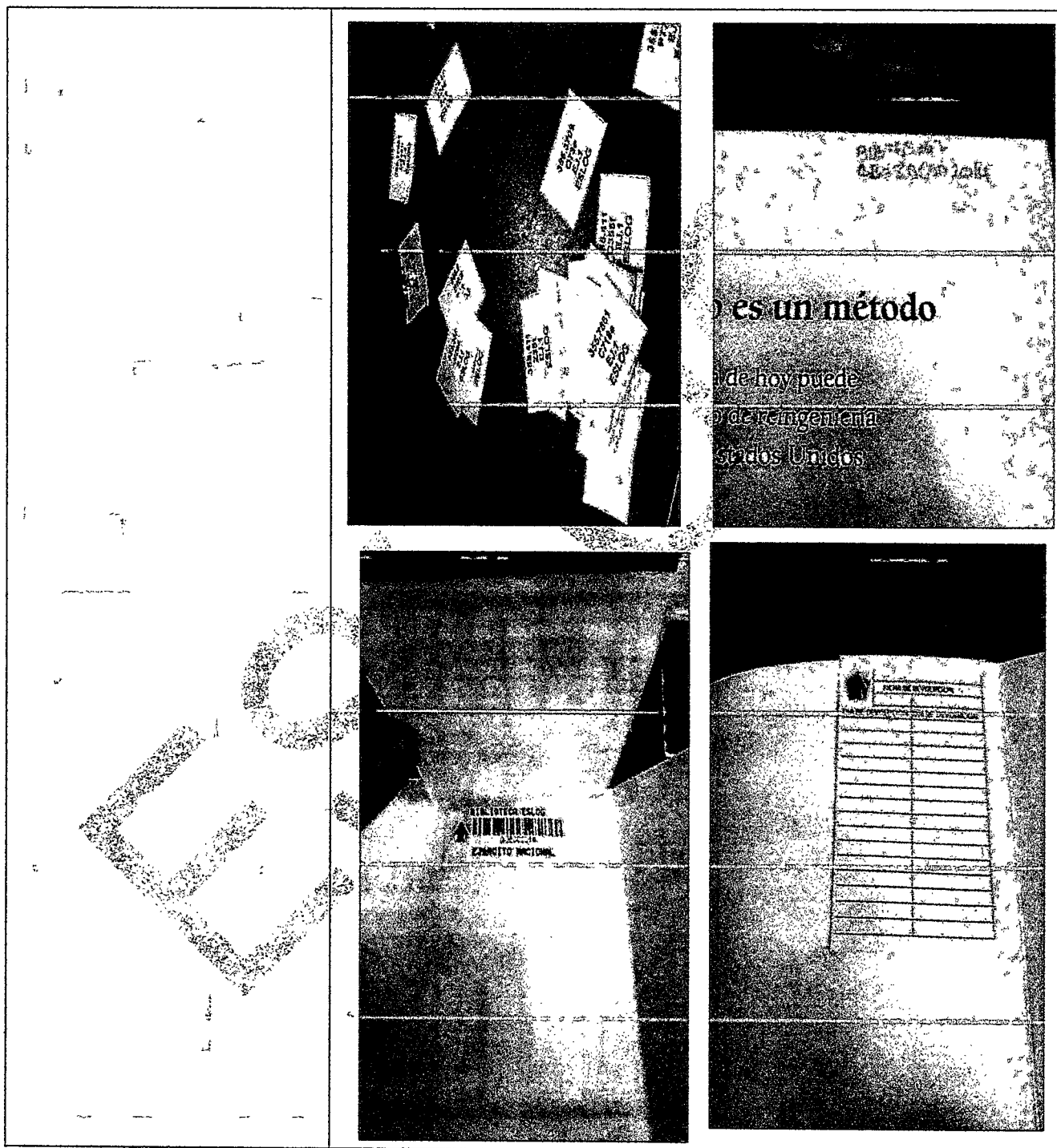


datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material.

Anexo: Evidencia actualización de hoja Excel y datos bibliográficos del catálogo virtual

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	INVENTARIO LIBROS	1050	MATERIAL MILITAR



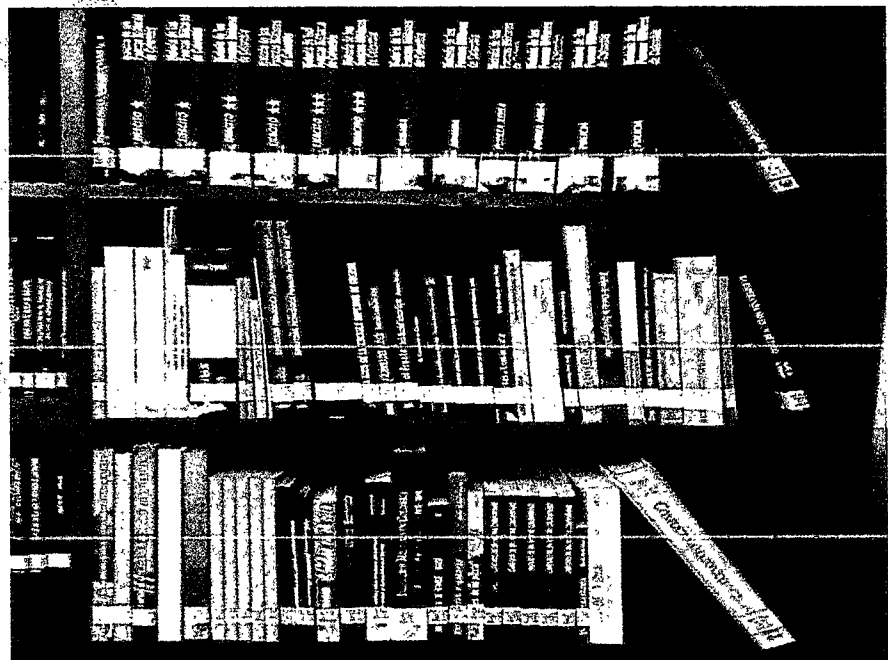
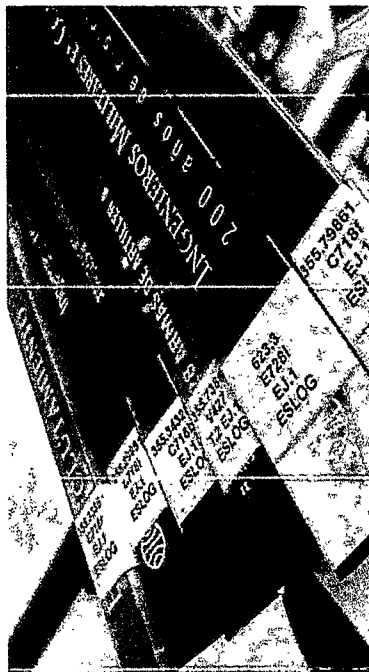


2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co





2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



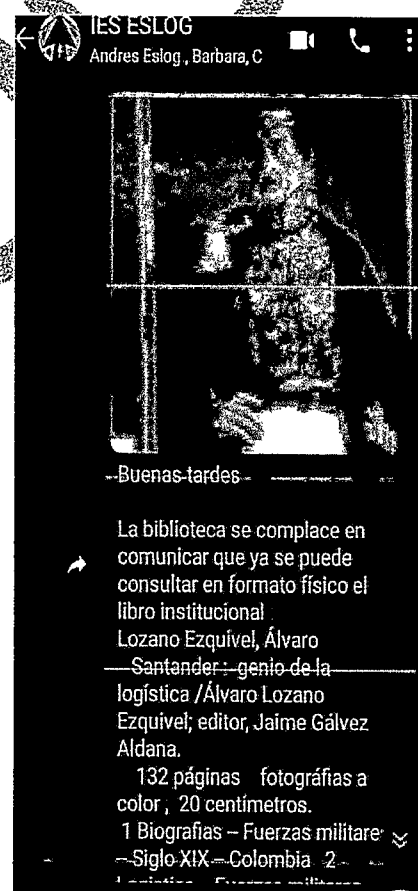
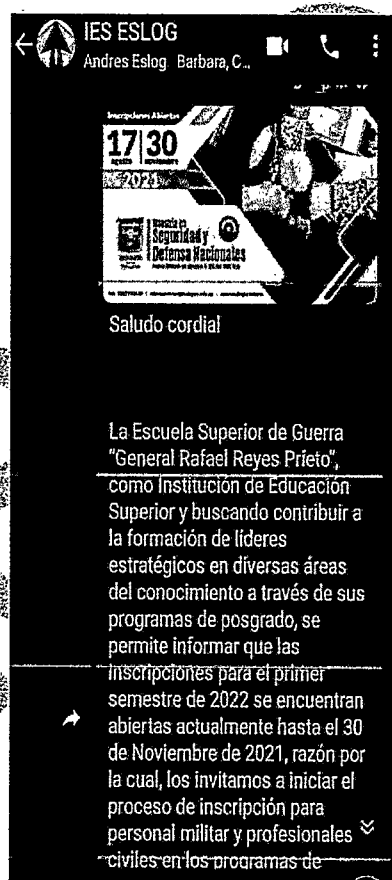
Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



Obligación No. 3: Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación.

Anexo: Evidencia de información del horario de los servicios de biblioteca en plataforma whatsapp (Grupo IES ESLOG)

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES		CAPACITACION BLACKBOARD Y ALMA

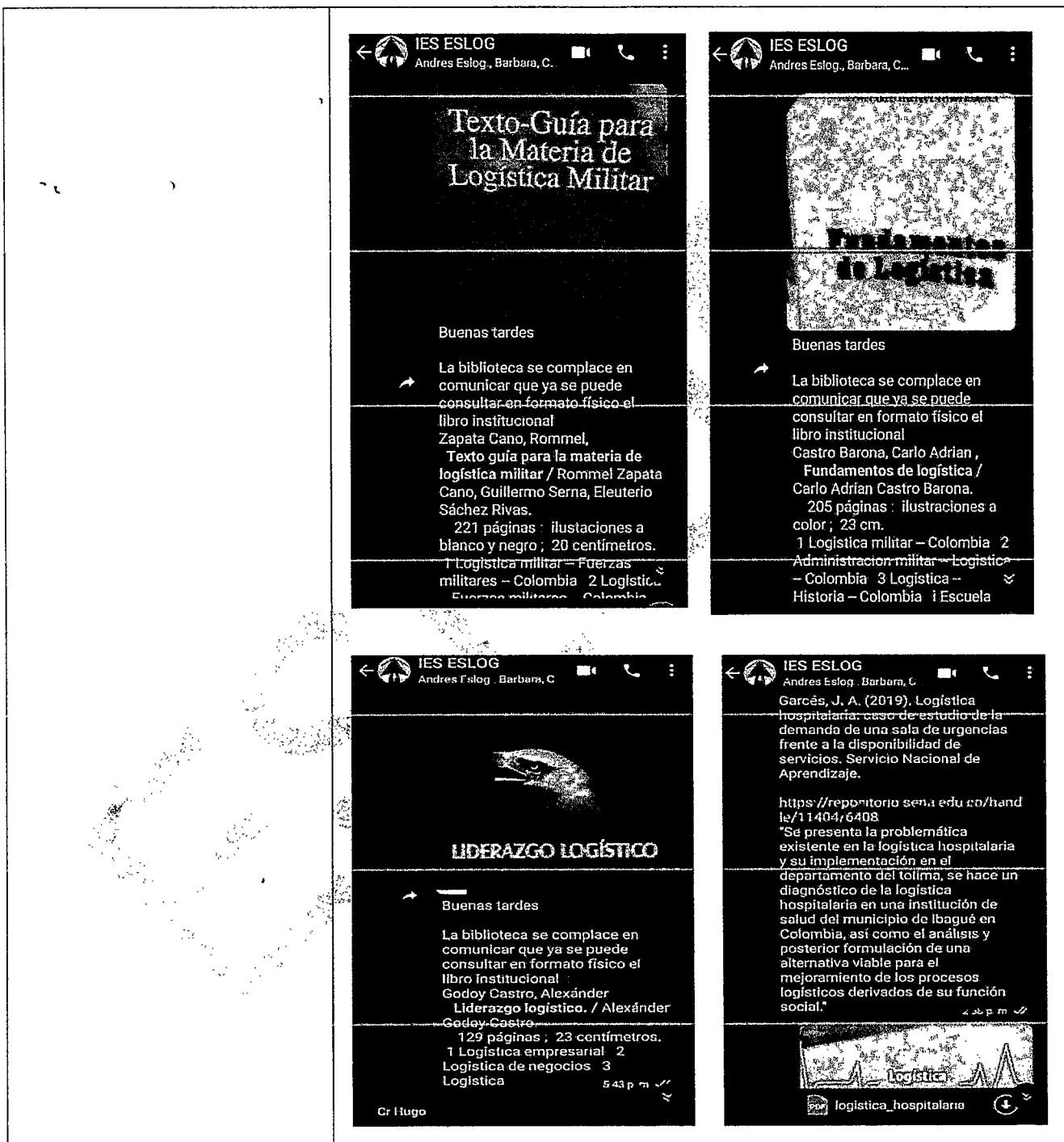


2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



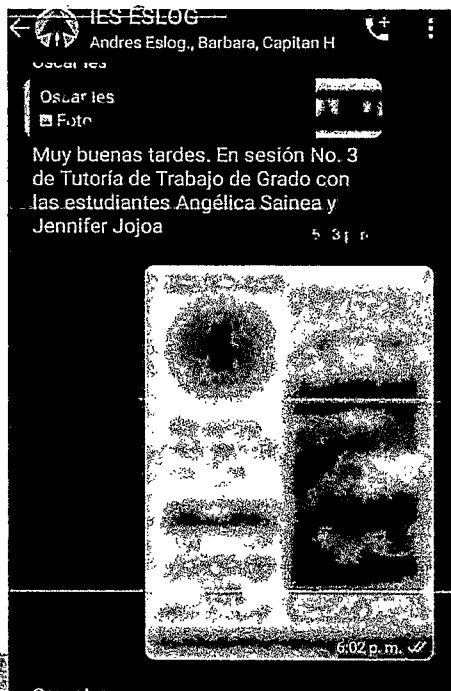


2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co





BIBLIOTECA ESLOG



Apreciado usuario :

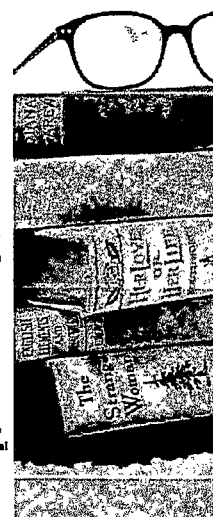
La biblioteca se complace en comunicar a la comunidad académica, administrativa y militar, que nuestros servicios se prestarán en el siguiente horario :

DÍAS	HORA
LUNES MIÉRCOLES VIERNES	2 PM A 3 PM

Cualquier sugerencia o inquietud, ponemos a disposición nuestro canal



BIBLIOTECA.ESLOG@CEDOG.EDU.CO



Obligación No. 4: Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad, presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones.

Anexo: Evidencia Actualización de información relevante que apoye los programas de la institución **ESLOG - IES** en formato digital. Reenviado a directores de los diversos programas y al grupo Administrativo **"IES ESLOG"**

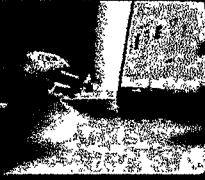
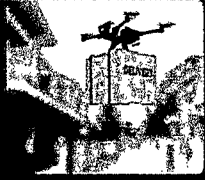
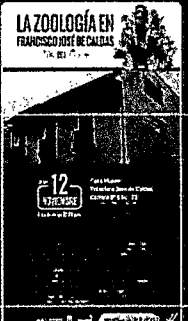
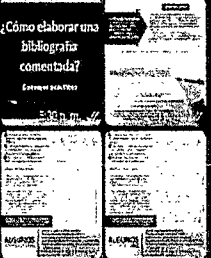
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES		INFORMACIÓN DE INTERÉS

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



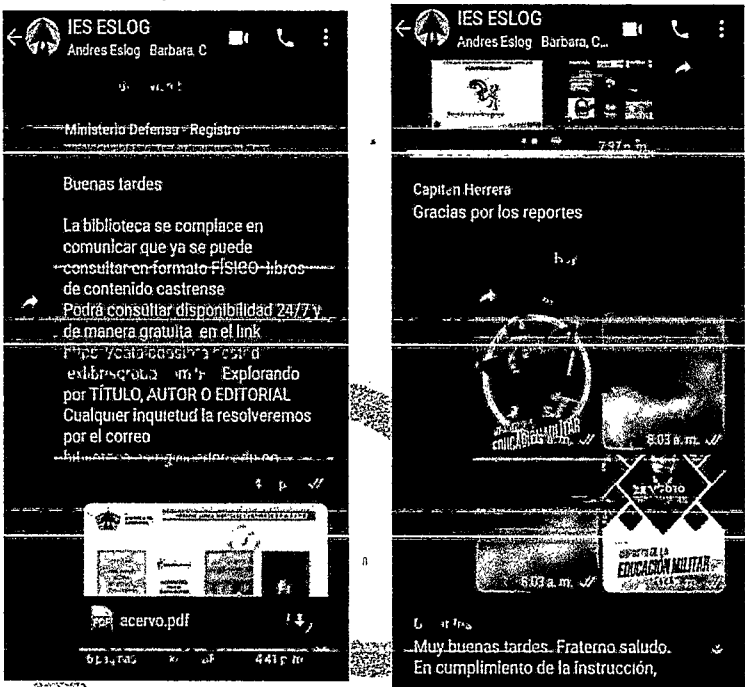
	← IES ESLOG Andrés Eslog, Barbara, C supervivencia"  Zonolística. (2021b, October 21) La miopia del e-Commerce prácticas que debemos evitar. Zonolística. Zonolística.com https://zonolistica.com/2021/10/21/la-miopia-del-e-commerce-practicas-que-debemos-evitar/ "Como dice el refrán, camaron que se duerme, se lo lleva la corriente. Hacerse el ciego ante lo que el mercado indica en la actualidad puede considerarse a grandes compañías que pretenden traficar el comercio tradicional y el electrónico de la misma manera". Garzón Quiroga, J. A. & Villada	← IES ESLOG Andrés Eslog, Barbara, C Cordial saludo, Estimada comunidad académica La Escuela de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Asuntos Jurídicos, queremos invitarle a hacer parte de nuestra familia por medio de nuestros programas académicos de educación superior especialización en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Resolución de Conflictos avalado por Ministerio de Educación con el código SNIES 106969. Nuestras inscripciones se encuentran abiertas para posgrado del 01 de noviembre de 2021 hasta el 14 de enero de 2022. Información De lunes a viernes de 7:00 a 18:00 Teléfonos: +57440714 - 31447755 Duración: 1 año (2 semestres)	← IES ESLOG Andrés Eslog, Barbara, C  Zonolística. (2021, October 6). 5 alternativas logísticas para impulsar la cadena de suministro. Zonolística. Zonolística.com https://zonolistica.com/2021/10/06/5-alternativas-logisticas-para-impulsar-la-cadena-de-suministro/ "Existen innovaciones y alternativas logísticas que ayudan a facilitar la transformación y mejorar el desempeño de las cadenas de suministro en tiempos de coyuntura. Buscar formas y métodos que permitan sortear eventualidad sin afectar el negocio es el clave para la
	← IES ESLOG Andrés Eslog, Barbara, C  Respetada comunidad académica Reciban un cordial saludo por parte de la Escuela de Ingenieros Militares y la Casa Museo Caldas, queremos hacer extensiva la invitación para participar en modalidad presencial a la inauguración de la Noche de Museos Bogotá, donde participaremos con una exposición temporal de zoología. El Día 12 de noviembre del 2021	← IES ESLOG Andrés Eslog, Barbara, C  Panamá, epicentro del e-commerce transfronterizo, (2021, September 22). Logística on com. https://www.logisticson.com/2021/09/22/panama-epicentro-de-e-commerce-transfronterizo/ Fuente: ActiveCampaign. https://www.activecampaign.com/newsletter-logistica https://www.activecampaign.com/newsletter-logistica https://www.activecampaign.com/newsletter-logistica Muy buenas tardes. Fraternal saludo. En cumplimiento de la instrucción, con gusto se envían los hipervínculos correspondientes a las sesiones de clase del Pregrado en Administración Logística del año 76.	← IES ESLOG Andrés Eslog, Barbara, C  También, se dieron indicaciones pertinentes la finalización de semestre, tanto a estudiantes como a docentes  Después Mil gracias estimado Giovanni, compartido a estudiantes y docentes Gracias por las personas compartida la

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



													
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ 15.400.000 Valor autorizado a pagar \$ 15.400.000 ✓												
14. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE NOVIEMBRE. <table border="1" data-bbox="573 1166 1317 1298"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$145.400.00</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>COMPENSAR</td> <td>\$113.600.00</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$4.800.00</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$145.400.00	SALUD	COMPENSAR	\$113.600.00	ARL	POSITIVA	\$4.800.00
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$145.400.00											
SALUD	COMPENSAR	\$113.600.00											
ARL	POSITIVA	\$4.800.00											
15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la												

	A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales 5. Certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL X Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00), correspondiente del mes DICIEMBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá, al diciembre de 2021

FIRMAS

My RODRIGO MORENO YUNDA
Subdirector Escuela de Logística
Supervisor

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



303
26

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE LOGISTICA**

INFORME DE GESTIÓN No. 11

BOGOTA diciembre de 2021

1. No. DEL CONTRATO	No. 284 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	17 de Febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 12-46-101046248 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 23 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 33121 Fecha expedición: 25 – febrero - 2021 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088- Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	25 de febrero 2021 hasta 31 de diciembre 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO Identificación: No. 80146891, expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: carrera 82 B bis sur #41-16 Teléfono de contacto: 3144337298 E-mail de contacto: Giovannir.1927@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo My. RODRIGO MORENO YUNDA Cargo: Subdirector ESLOG Resolución de Nomenclación No. 285 de 17 de febrero de 2021

8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Verificar y mantener la organización de la biblioteca y los materiales, aplicando de acuerdo a las instrucciones las técnicas y normas sobre bibliotecología vigentes, para facilitar la ubicación de los libros agilizando el proceso de consulta y garantizando un buen servicio de la biblioteca. 2. Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material. 3. Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación. 4. Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad, presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones. 5. Revisar y actualizar la base de datos en red con las bibliotecas en línea, y gestionar convenios de intercambio con otras bibliotecas, con el fin de dar a conocer los servicios a nivel nacional y optimizar el servicio a los usuarios. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la

cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I; II; III.]

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se da por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional" como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas

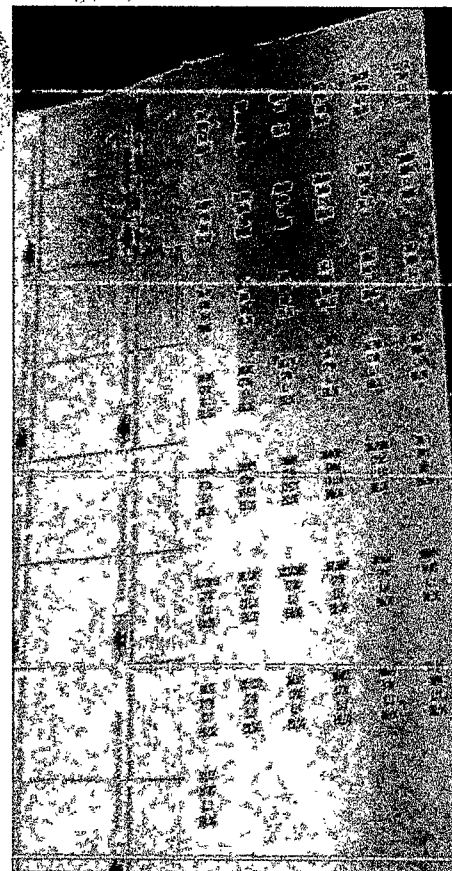
de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

**10. DOCUMENTOS QUE
SOPORTAN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES
CONTRACTUALES**

Obligación No. 2: Desarrollar y efectuar metodologías en la actualización de inventarios de los documentos y elementos de la biblioteca, registrando los datos requeridos para su clasificación por áreas y catalogación de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, para determinar las necesidades de adquisición de nuevo material.

Anexo: Evidencia actualización de hoja Excel y datos bibliográficos del catálogo virtual

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	INVENTARIO LIBROS		MATERIAL MILITAR



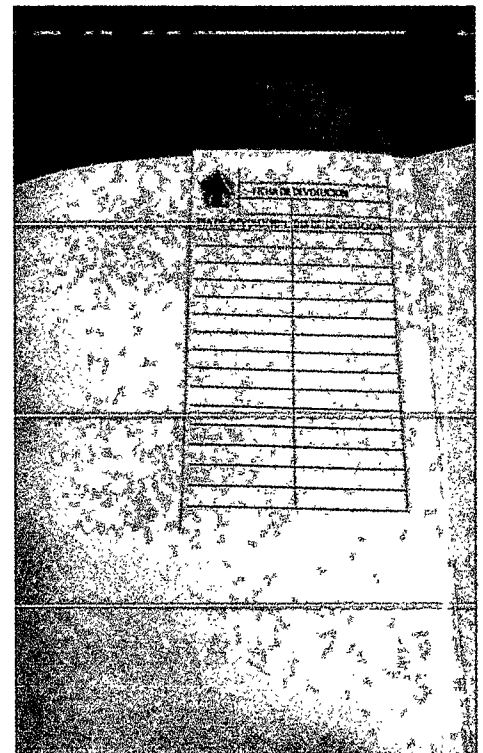
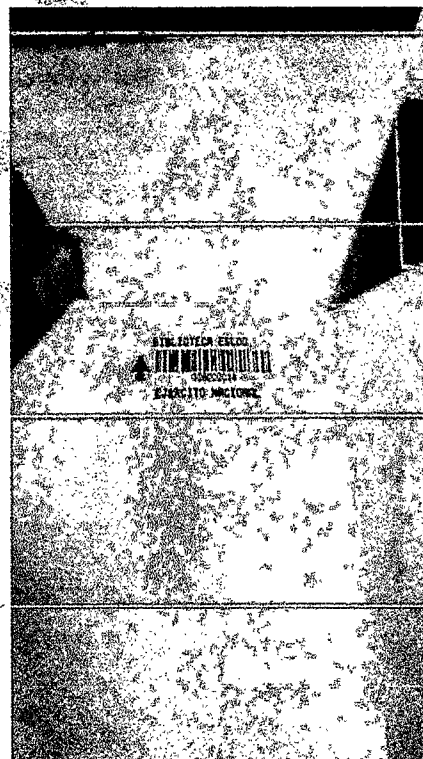
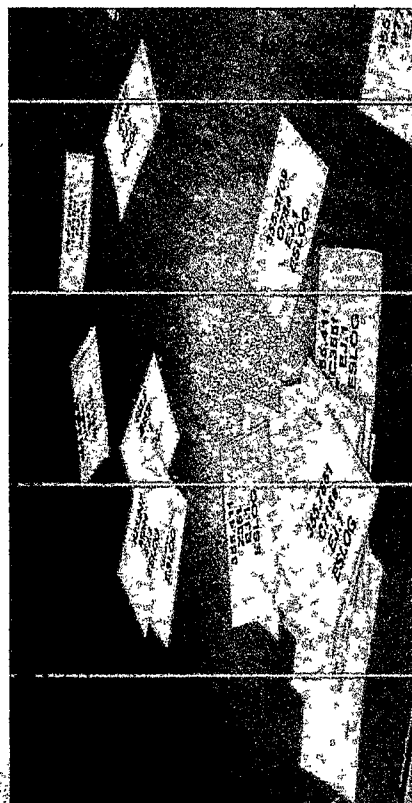
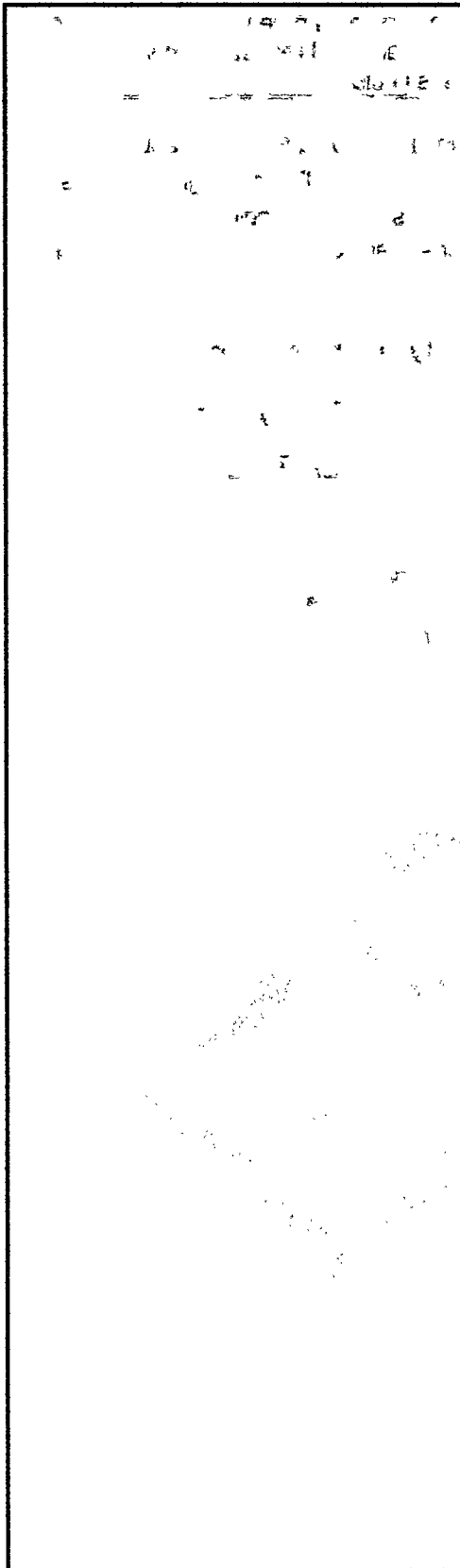
2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co

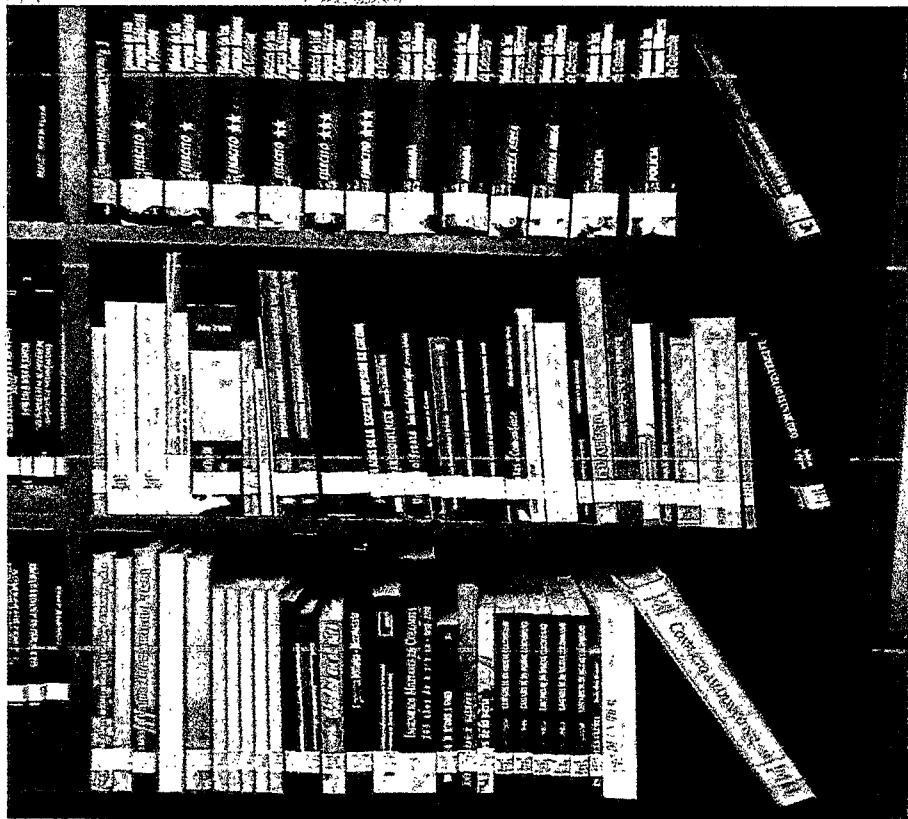
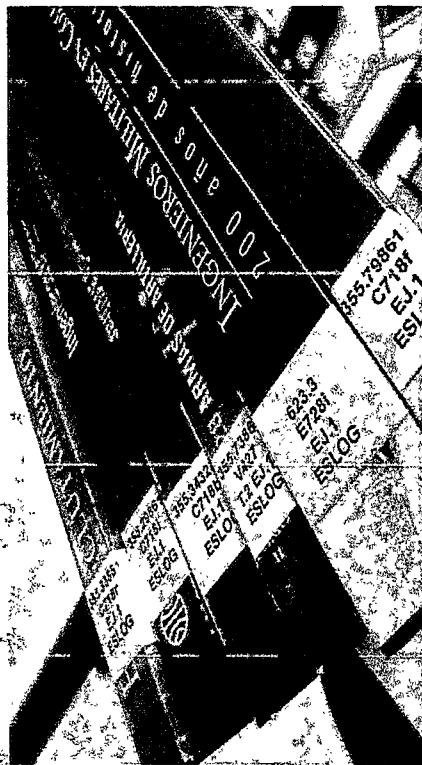
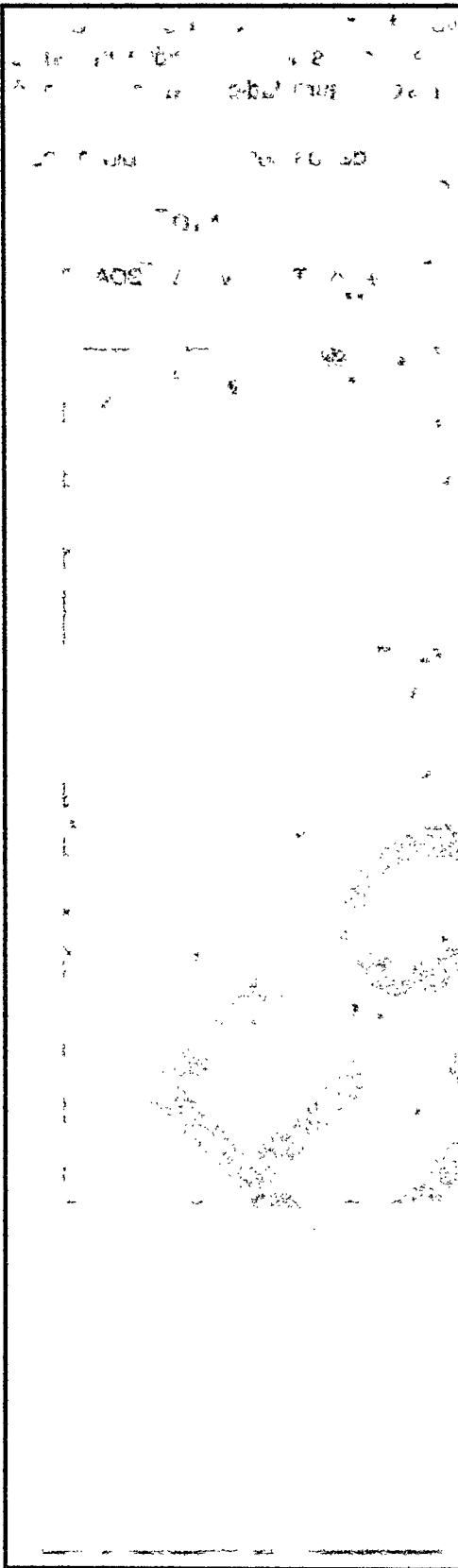




2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | **EJC**

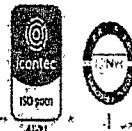
Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co





2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | **EJC**

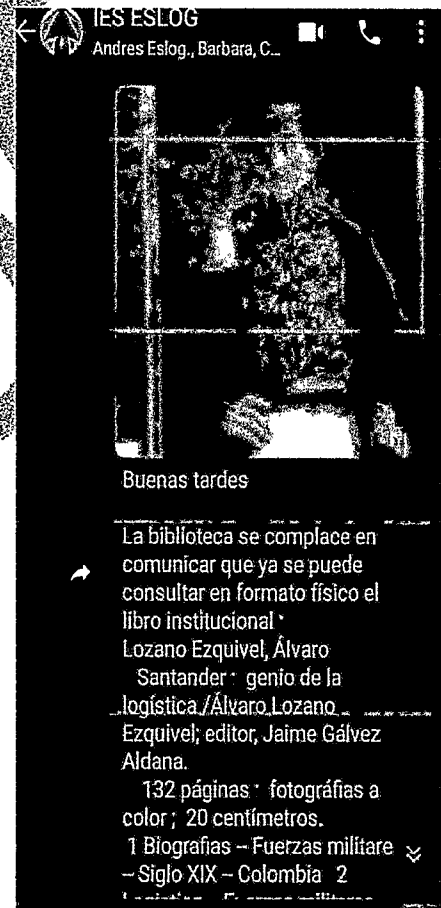
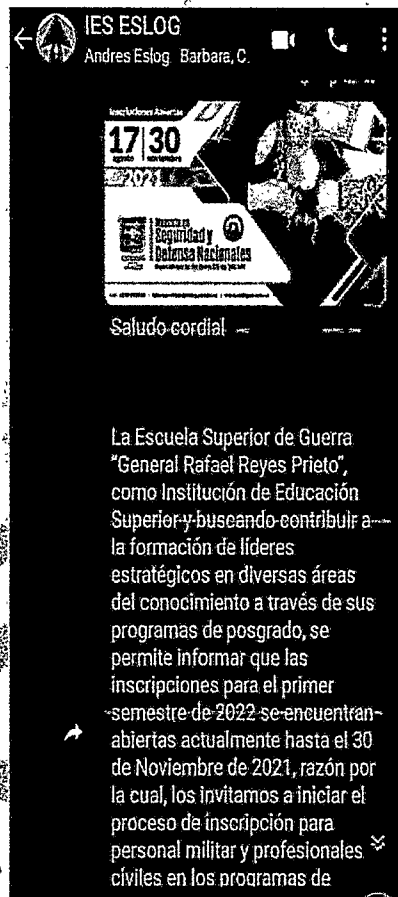
Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



Obligación No. 3: Adecuar estrategias que fortalezcan la orientación a los usuarios de la biblioteca para el uso de las diferentes fuentes de información y materiales, promoviendo su participación en programas de lectura, lúdicos y de conservación.

Anexo: Evidencia de información del horario de los servicios de biblioteca en plataforma whatsapp (Grupo IES ESLOG)

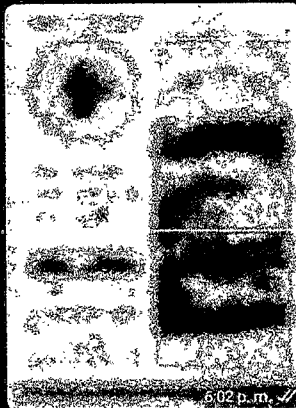
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES		CAPACITACION BLACKBOARD Y ALMA



IES ESLOG
Andres Eslog., Barbara, Capitan H...

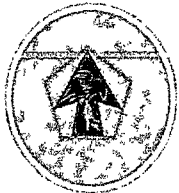
Oscar In
Foto

Muy buenas tardes. En sesión No. 3 de Tutoría de Trabajo de Grado con las estudiantes Angélica Sainea y Jennifer Jojoa



6:02 p.m.

BIBLIOTECA ESLOG



Apreciado usuario:

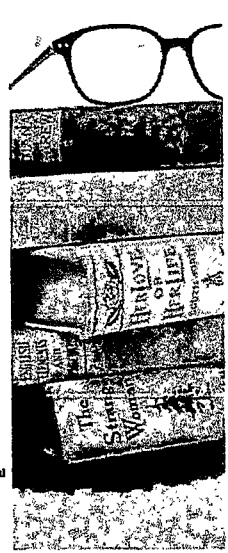
La biblioteca se complace en comunicar a la comunidad académica, administrativa y militar, que nuestros servicios se prestarán en el siguiente horario:

DÍAS	HORA
VIERNES	2 PM A 8 PM

Cualquier sugerencia o inquietud, ponemos a disposición nuestro canal



BIBLIOTECA.ESLOG@CEDOC.EDU.CO



Obligación No. 4: Verificar y ejecutar planes, mecanismos y acciones para mejorar la gestión interna y externa de servicios de la biblioteca de acuerdo a las necesidades de la comunidad presentando periódicamente informes de avance y recomendaciones.

Anexo: Evidencia Actualización de información relevante que apoye los programas de la institución **ESLOG - IES** en formato digital. Reenviado a directores de los diversos programas y, al grupo Administrativo **"IES ESLOG"**

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CAPACITACIONES	3	INFORMACIÓN DE INTERÉS

IES ESLOG
Andres Eslog., Barbara, C...

supervivencia



Zonolística. (2021b, October 21) La miopia del e-Commerce, prácticas que debemos evitar Zonolística.

La Zonolística es una miopia que se produce cuando se duerme, se lo lleva la corriente. Hacerse el ciego ante lo que el mercado indica en la actualidad puede condenar a grandes compañías que pretenden tratar el comercio tradicional y el electrónico de la misma manera"

Garcón Olmos I. A. R. Villada

IES ESLOG
Andres Eslog., Barbara, C...

Cordial saludo,
Estimada comunidad académica

La Escuela de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Asuntos Jurídicos, queremos invitarle a hacer parte de nuestra fila por medio de nuestros programas académicos de educación superior especialización en "Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Resolución de Conflictos" avalado por Ministerio de Educación con el código SNIES 106969

Nuestras inscripciones se encuentran abiertas para posgrado del 01 de noviembre de 2021 hasta el 14 enero de 2022.

Información De
Lunes a viernes de 7:00 a 18:00

Teléfonos 315 646 714 - 314 466 266
Duración: 1 año (2 semestres)

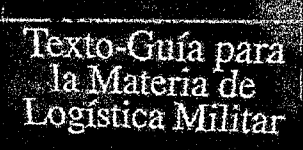
IES ESLOG
Andres Eslog., Barbara, C...



Zonolística. (2021, October 6). 5 alternativas logísticas para impulsar la cadena de suministro Zonolística

Existen innovaciones y alternativas logísticas que ayudan a facilitar la transformación y mejorar el desempeño de las cadenas de suministro en tiempos de coyuntura. Buscar formas y métodos que permitan sortear eventualidad sin afectar el negocio son algunas de las

← IES ESLOG
Andres Eslog., Barbara, C.



Texto-Guía para la Materia de Logística Militar

Buenas tardes

La biblioteca se complace en comunicar que ya se puede consultar en formato físico el libro institucional

Zapata Cano, Rommel,
Texto guía para la materia de logística militar / Rommel Zapata Cano, Guillermo Serna, Eleuterio Sánchez Rivas.
 221 páginas : ilustraciones a blanco y negro ; 20 centímetros.
 1 Logística militar – Fuerzas militares – Colombia 2 Logística militar – Colombia

← IES ESLOG
Andres Eslog., Barbara, C.



Fundamentos de Logística

Buenas tardes

La biblioteca se complace en comunicar que ya se puede consultar en formato físico el libro institucional

Castro Barona, Carlo Adrian,
Fundamentos de logística / Carlo Adrian Castro Barona.
 205 páginas : ilustraciones a color ; 23 cm.
 1 Logística militar – Colombia 2 Administración militar – Logística – Colombia 3 Logística – Historia – Colombia 1 Escuela

← IES ESLOG
Andres Eslog., Barbara, C.



LIDERAZGO LOGÍSTICO

Buenas tardes

La biblioteca se complace en comunicar que ya se puede consultar en formato físico el libro institucional :

Godoy Castro, Alexânder
Liderazgo logístico. / Alexânder Godoy Castro.
 129 páginas ; 23 centímetros.
 1 Logística empresarial 2 Logística de negocios 3 Logística

Cr Hugo

← IES ESLOG
Andres Eslog., Barbara, C.

Garcés, J.A. (2019). Logística hospitalaria: caso de estudio de la demanda de una sala de urgencias frente a la disponibilidad de servicios. Servicio Nacional de Aprendizaje.

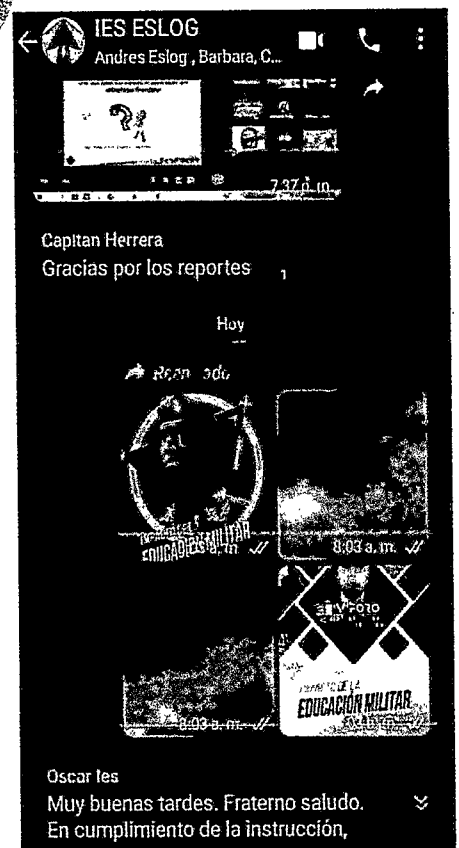
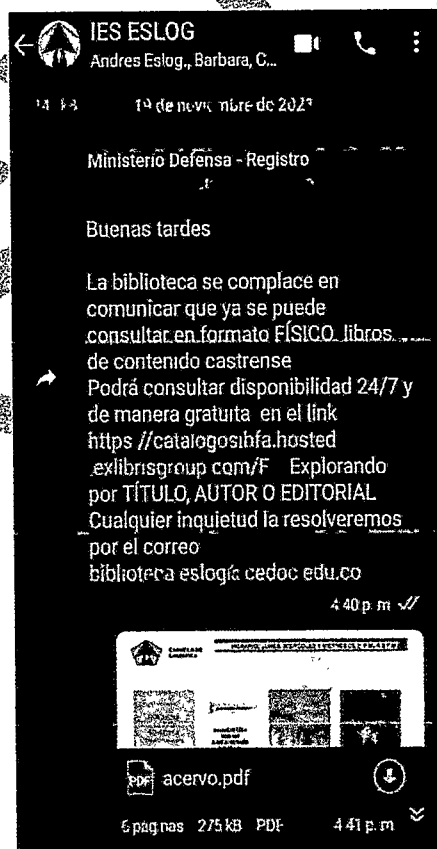
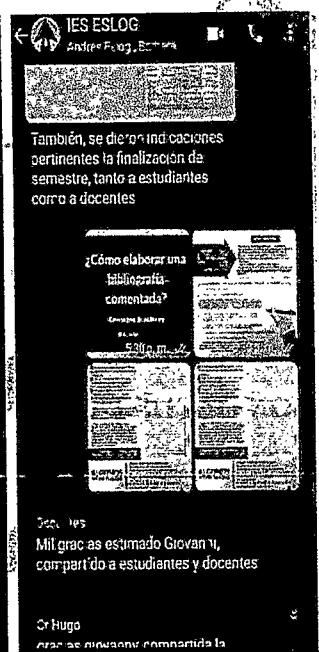
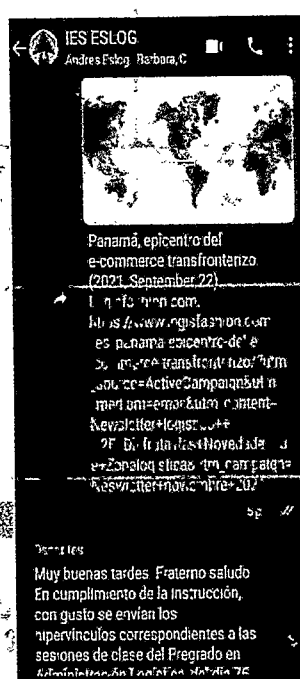
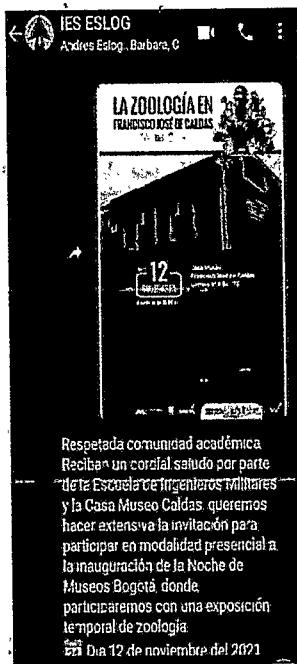
<https://repositorio.sena.edu.co/handle/11404/6408>

"Se presenta la problemática existente en la logística hospitalaria y su implementación en el departamento del tollma, se hace un diagnóstico de la logística hospitalaria en una institución de salud del municipio de ibagué en Colombia, así como el análisis y posterior formulación de una alternativa viable para el mejoramiento de los procesos logísticos derivados de su función social."

2 58 p m ✓✓



logistica_hospitalaria...



11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

CONTRATISTA

Nombre: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 11 sur No. 12 95 Este, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – ayudantia.eslog.edu.co



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: diciembre de 2021

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.**

Att: Dpto. de contratación.
Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80146891**, expedida en Bogotá, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2020, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI () NO (X) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI () NO (X) superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$49.850.000)

Así mismo por el año gravable anterior (2020) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2020 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$160.232.000,00*. SI () NO (X)
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000* *. SI () NO (X)
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2020 (\$35.607).

Para constancia de lo anterior, firmo en **Bogotá a diciembre de 2021**

Atentamente


Nombre: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá,

310

Bogotá, diciembre 2021

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC
EDUCACION DE EDUCACIÓN Bogotá D.C.**

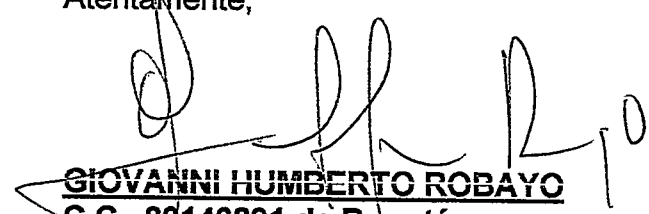
ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
284-2021	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA	11	\$ 1.400.000	47250170

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecido en el parágrafo 2, artículo 383 del Estatuto Tributario.

Atentamente,


GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. 80146891 de Bogotá

Bogotá, diciembre de 2021

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80146891, expedida en Bogotá., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 284 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN 2021, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de prestar los servicios como: **TECNOLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA** de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

Mes noviembre 2021

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud - COMPENSAR	47250170	\$145.400.00
Aporte Pensión - PORVENIR	47250170	\$113.600.00
Aporte ARL - POSITIVA	47250170	\$4.800.00

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2, artículo 383 del Estatuto Tributario.

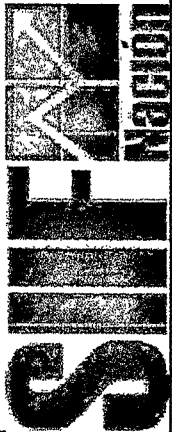
Dado el **DICIEMBRE** de 2021

Atentamente


Nombre: **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA						ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS							Doc. Material 5002772441-2021 MOVIMIENTO: ML81N		
UNIDAD			NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD								
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC			900039527-3	EEMB		04.12.2021	Bogotá, Cundinamarca								
PROVEEDOR			NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO									
GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO			0080146891		4500378252										
TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS															
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL						
						1,00	UN	1.400.000,00	1.400.000,00						
PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA															
MONTO: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE															
TOTALES 1.400.000,00															
RECIBI															
ALMACENISTA															
POST-FIRMA															
JOHNCASQ															
Fecha: 04.12.2021 07:29:10 Pag. No. 1 / 1															



Obligación Presupuestal Comprobante

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088

Fecha y Hora Sistema: 2021-12-09-8:38 a. m.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACIÓN									
Número:	728321	Fecha Registro:	2021-12-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Orden de Pago	requiere DIP:	No	Tipo de DIP:			
Valor Inicial:	1.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00 Valor Actual: 1.400.000,00 Saldo x Ordenar: 0,00						
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00 Valor Actual Moneda Original: 0,00 Saldo x Ordenar Moneda Original: 0,00						
Valor Deducciones:	10.976,00	Valor Neto:	1.389.024,00 Valor IVA: 0,00 Nro. Cdp: 13221						
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00 Atributo Contable: 05-NINGUNO Comprobante Contable: 674663						
Identificación:	80146831	Razon Social:	TERCERO GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO						
Número:	032951860	Banco:	CUENTA BANCARIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A						
Cuota x Pagar:	746621	Tipo:	CAJA MENOR						
Identificación:	746621	Identificación:	DOCUMENTO SOPORTE						
Número:	11	Tipo:	CUENTA DE COBRO						
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-03-088	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	SSF	05-NINGUNO		1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
Total:							1.400.000,00	0,00	1.400.000,00

Objeto:

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAG	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAG	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-03-088	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-12-15	Ordenada a Pago	1.400.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL				
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA
2-01-05-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1.136.200,00	0,966 %
			10.976,00	0,00

PDCA. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ FORERO
Contadora CENACEDU

CR. MILTON ARMANDO LOPEZ MUÑOZ
Director CENACEDU



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante:

MHjedelgad
15-01-03-088

Fecha y Hora Sistema: 2022-01-24-2:11 p. m.

JOHAN ESTEBAN DELGADO GUALDRON
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	343628821	Fecha Registro:	2021-12-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	728321	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2021-12-15	Código de Referencia:		04500731600343628821	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	1.400.000,00	Valor Deducciones:		10.976,00	Valor Neto:	1.389.024,00	Saldo x Pagar:		0,00
VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	1.400.000,00	Valor Deducciones	10.976,00	Valor Neto	1.389.024,00	Moneda Base Compra	Valor MBC
REINTEGROS									
Números					No Recaudos:				
Bruto Reintegrado Pesos:		0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:		0,00	Reintegrado Neto Pesos:			
Bruto Reintegrado Moneda:		0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:		0,00	Reintegrado Neto Moneda:			
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO									
Identificación:	80146891	Razón Social:	GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO				Medio de Pago:		Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA			
Número:	032951860	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
TESORERIA		Tipo:	Ahorro
		Estado:	Activa
DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		Número:	
		Obligacion 728321	Tipo:
		COMPROBANTE CONTABLE	Fecha:
			2021-12-06

Tipo Beneficiario Pago													01 - Beneficiario final		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS															
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES					
				PESOS	MONEDA	PESOS		PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA		
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS															
				Nación	16	SSF		1,400,000.00	0.00				Pesos	0.00	0.00

DEDUCCIONES						
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	10,976.00	10,976.00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-12-15	1,400,000.00	05 NINGUNO	Pagada

CT. JESSICA LOREN ALUGO MEJIA
TESORERA CENAC EDUCACION

